

Sexta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación al demandado, en ignorado paradero, o que no han podido ser hallados en su domicilio.

Octava.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábados, domingos o festivos, se entiende que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Dos diviendas de doble planta tipo dúplex, señalada con la letra b del edificio en calle García Lorca, sin número, pago de Sangonera la Seca, diputación de El Palmar, término de Murcia, ocupa una superficie de parcela de noventa y dos metros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios.

Inscrita en la sección 11, libro 217, folio 76 vuelto, finca registral 16.790 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Tipo de tasación: 7.200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 18 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirao Zapata.—El Secretario Judicial.

Número 5195

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 779/95, a instancia de Financo Financiaciones Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, contra don Pedro Manuel Tovar Sahuquillo, sobre reclamación de la cantidad de 508.920 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez sustituto Ilmo. Sr. Blasco Ramón.

En Murcia a 10 de febrero de 1997.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado y siendo firme la sentencia dictada en la presentes actuaciones, procédase a su

ejecución, decretándose el embargo de bienes de la propiedad del demandado don Pedro Manuel Tovar Sahuquillo y cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H., en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de 508.920 pesetas, más otras 250.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y encontrándose el referido demandado en ignorado paradero, practíquese tal embargo por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", llevándose a cabo la traba sobre el vehículo matrícula MU-3159-AV, sin que proceda trabar la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que pudiera percibir el demandado como empleado de RENFE, habida cuenta que por diligencia negativa de notificación de fecha 28-10-96, se informa por el Servicio de Personal de RENFE que el referido demandado no pertenece a dicha Compañía. Líbrese el oportuno despacho para la publicación del referido edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para su publicación y que sirva de embargo en forma al demandado, expido el presente.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 5198

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 2/97B, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Lozoya, representada por la Procuradora Sra. Lozano Semitiel, contra Viales y Drenajes, S.L., sobre reclamación de 114.611 pesetas, habiéndose acordado emplazar a dicha demandada a través de su legal representante por medio de edictos, para que en término de nueve días comparezca en juicio y otros tres días, para contestar a la demanda, si comparece con firma de Letrado, apercibiéndole, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiera lugar en Derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Viales y Drenajes, S.L., a través de su legal representante, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 17 de marzo de 1997.—La Secretaria, María López Márquez.